

“GVIPS PORTUGAL, UNIPessoal LDA”
(Sociedad Escindida)

“SIGLA, S.A.U.”
(Sociedad Beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (“**RDL 5/2023**”), se hace público que, el 21 de mayo de 2024, el socio único de la sociedad de nacionalidad portuguesa “GVIPS PORTUGAL, UNIPessoal LDA” (la “**Sociedad Escindida**”) y el socio único de la sociedad de nacionalidad española “SIGLA, S.A.U.” (la “**Sociedad Beneficiaria**”, y junto con la Sociedad Escindida, las “**Sociedades Participantes**”) han decidido aprobar la operación de escisión parcial transfronteriza intraeuropea en los términos establecidos en el proyecto común de escisión parcial, redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Participantes, el día 27 de diciembre de 2023.

La operación de escisión parcial implica el traspaso en bloque y por sucesión universal a la Sociedad Beneficiaria, del patrimonio escindido de la Sociedad Escindida, integrado por la unidad económica dedicada a la actividad de explotación en Portugal del negocio de restauración bajo la marca “Starbucks”, y que la Sociedad Escindida desarrolla mediante la tenencia de la *quota* representativa del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad portuguesa, Starbucks Coffee Portugal, (Unipessoal) Lda.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 10 del RDL 5/2023, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las Sociedades Participantes a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de escisión, todo lo cual se encuentra a su disposición en el domicilio social de las Sociedades Participantes, teniendo los socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

En Madrid, a 22 de mayo de 2024, los administradores de Gvips Portugal, Unipessoal Lda y Sigla, S.A.U.



José Luis Portela Esteban



María Esther Pellón Pacheco